	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 6
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3882-2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE VIAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR SAN RAFAEL CRUCE TRES ESQUINAS VIA GUABAS EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA,CON EL FIN DE PROMOVER LAGARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3780-2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER DA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	n/a	29/05/2025	29/05/2025	15/06/2025	16/06/2025
1	1	16/06/2025	16/06/2025	1/07/2025	2/07/2025
2	n/a	1/11/2025	1/11/2025	12/11/2025	13/11/2025
3	n/a	30/12/2025	30/12/2025	8/02/2026	9/02/2026
3	1	9/02/2026	9/02/2026	9/03/2026	10/03/2026
3	2	9/03/2026	10/03/2026	10/05/2026	11/05/2026
3	3	10/05/2026	11/05/2026	30/06/2026	1/07/2026
3	4	30/06/2026	1/07/2026	30/07/2026	31/07/2026
3	5	30/07/2026	31/07/2026	30/09/2026	1/10/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 740.802.260.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2/10/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Mediante comunicación de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2026, el Contratista de Obra presentó solicitud de Ampliación No. 6 de la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 3882 de 2024, hasta el 3 de noviembre de 2026, estableciendo como fecha de reanudación el 4 de noviembre de 2026, indicando que persisten las circunstancias de orden público que dieron origen a la suspensión del contrato y que continúan afectando el normal y seguro desarrollo de las actividades contractuales.

Teniendo en cuenta que las circunstancias que sustentan la suspensión vigente no han cesado y que corresponden a situaciones externas no imputables a las partes contratantes, se considera procedente mantener suspendida la ejecución del Contrato de Obra No. 3882 de 2024 mediante la Ampliación No. 6 de la Suspensión No. 3 hasta el 3 de noviembre de 2026, estableciendo como fecha de reanudación el 4 de noviembre de 2026.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista de Obra y analizados los soportes que sustentan la misma, esta Interventoría evidencia que persisten las condiciones de orden público que dieron origen a la suspensión, las cuales continúan afectando la ejecución normal y segura de las actividades contractuales.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente viable la Ampliación No. 6 de la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 3882 de 2024 hasta el 3 de noviembre de 2026, estableciendo como fecha de reanudación el 4 de noviembre de 2026, toda vez que las circunstancias que sustentan la suspensión vigente no han cesado y corresponden a situaciones externas no imputables a las partes contratantes.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de diciembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 4 (Día) de noviembre (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 5 (Día) de noviembre (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: Luisa Vannesa Anchico Mosquera
Representante legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Nombre: Lady Johanna Ospina Corso
Directora De Ejecución Y Operación (Deo) - Invias
Matrícula Profesional N.º: 25202-145824 HCS

Firma

Nombre: Jose Vicente Bocanegra García
Representante legal
Consorcio INTER DA
Matrícula Profesional No.: 19202-45616 BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO INTER DA
NIT. 901.863.475-6

MVV-INVIAS-2024-681

Bogotá D.C 30 de septiembre de 2026

Señores
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Ing. Omar Edil Gomez Navia
Supervisor del contrato de interventoría
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SVR-CCPT-046-2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, Social y ambiental para los convenios o contratos suscritos entre el INVIAS con organismos de acción comunal o comunidades étnicas para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales de la zona sur occidente en el marco del programa caminos comunitarios de la Paz Total" – Lote 8 (Departamento del Valle del Cauca).

Asunto: Viabilidad a las solicitudes de Ampliación a la suspensión de los contratos de Obra No. 3875,3881,3879,3880 y 3882 de 2024

Respetuoso saludo,

El Consorcio INTER-DA, en su calidad de interventor de los Contrato de Obra:

No. 3875 de 2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR, cuyo objeto es: *"Mejoramiento De Vías Regionales En La Vía Pueblo Nuevo Desde La Iglesia Pentecostal Hasta El Alto El Cano En El Municipio De Guadalajara De Buga Departamento Del Valle Del Cauca, Con El Fin De Promover La Garantía De Los Derechos De Los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total"*, y en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, procede a realizar el presente análisis de viabilidad respecto a la solicitud de ampliación a la suspensión presentada por el contratista, con el fin de determinar su viabilidad.

Contrato de Obra No. 3879, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR. Cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la via canangua sector pelongo en el municipio de Guacarí del departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3880-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en el tramo vial callejón Villanueva–corregimiento guabitas en el municipio de Guacarí departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3881-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es"Mejoramiento de vías regionales en la vía guacarí intersección vía principal variante panamericana en el municipio de Guacarí del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3882-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la vía canangua sector san Rafael cruce tres esquinas via

guabas el municipio de Guacari del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Justificación técnica

- **Orden público:**

 Una vez revisadas las solicitudes de ampliación de suspensión presentadas por el Contratista de Obra para los Contratos Nos. 3875, 3879, 3880, 3881 y 3882 de 2024, así como los soportes allegados, esta Interventoría evidencia que durante los meses de agosto y septiembre de 2026 han persistido situaciones relacionadas con alteraciones del orden público y condiciones de seguridad en el departamento del Valle del Cauca, particularmente en los municipios de Guadalajara de Buga y Guacarí, jurisdicciones en las cuales se desarrollan los proyectos objeto de la presente solicitud.

 Para el municipio de Guadalajara de Buga, se han reportado hechos asociados a la presencia y actividad de estructuras armadas ilegales, así como operaciones adelantadas por la Fuerza Pública en sectores rurales. Particularmente, durante septiembre de 2026 se registraron operaciones y enfrentamientos contra integrantes del GAO-r Frente 57 "Yaír Bermúdez" en zona rural del municipio, evidenciando la persistencia de condiciones de seguridad que inciden en el desarrollo de las actividades y desplazamientos requeridos para la ejecución de los proyectos.

 Por su parte, en el municipio de Guacarí, durante agosto y septiembre de 2026 se registraron situaciones que evidencian la persistencia de condiciones de seguridad adversas en su zona rural. Dentro de los hechos reportados se encuentran acontecimientos violentos y actuaciones de las autoridades contra presuntos integrantes de estructuras armadas ilegales, así como actividades relacionadas con amenazas y cobros extorsivos contra ganaderos ubicados en las zonas rurales de Buga y Guacarí.

 Adicionalmente, los soportes allegados evidencian un contexto regional de seguridad que comprende diferentes sectores y corredores del departamento del Valle del Cauca y su conexión con el departamento del Cauca, caracterizado por la presencia y actividad de estructuras armadas, hechos violentos y operaciones de la Fuerza Pública, circunstancias que continúan generando condiciones adversas para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

 La persistencia de estas situaciones incide en las condiciones de seguridad y movilidad necesarias para la ejecución de los contratos, particularmente en lo relacionado con el desplazamiento y permanencia del personal de obra, proveedores y demás actores vinculados a los proyectos, así como con la movilización de materiales, equipos y maquinaria requeridos para el desarrollo de las actividades pendientes.

 En consecuencia, una vez analizadas las solicitudes y los soportes presentados por el Contratista de Obra, esta Interventoría evidencia que persisten las condiciones de orden público que sustentan la necesidad de mantener temporalmente suspendida la ejecución de los contratos, con el propósito de salvaguardar la integridad del personal vinculado a los proyectos y garantizar que la reanudación de las actividades se efectúe bajo condiciones adecuadas de seguridad.

 Por lo anterior, teniendo en cuenta que las circunstancias expuestas corresponden a factores externos que continúan afectando las condiciones requeridas para el normal desarrollo de las obras, esta

Interventoría considera técnicamente viable la ampliación de las suspensiones hasta el 3 de noviembre de 2026, estableciendo como fecha de reanudación el 4 de noviembre de 2026, previa verificación de las condiciones de seguridad existentes para retomar las actividades contractuales.



En combates, tropas del Ejército Nacional neutralizaron a tres disidentes del GAO-r Frente Yaír Bermúdez, en Buga, Valle del Cauca

Actualizado: 25 de septiembre de 2026 a las 9:43 a. m.

Dentro de las neutralizaciones al parecer se encontraría el cuerpo de alias Norto, segundo cabecilla del GAO-r Estructura 57 Yaír Bermúdez.

En las últimas horas, en una operación conjunta, coordinada e interagencial de la Tercera Brigada del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Policía Nacional y el CTI de la Fiscalía, se produjo la muerte en desarrollo de operaciones militares de tres integrantes del Frente 57 Yaír Bermúdez, entre los cuales presuntamente se encontraría alias Norto, segundo cabecilla de este grupo ilegal; así mismo, se dio la captura de uno más en el corregimiento La María, zona rural de Buga, Valle del Cauca.

La acción ofensiva, que contó con información de inteligencia militar, permitió afectar de manera significativa esta estructura al margen de la ley que delinque en el centro del departamento. Las tropas lograron romper el dispositivo de seguridad del grupo armado organizado residual, ejercer control sobre el área y consolidar la superioridad táctica.

Ante la localización del lugar y como resultado de la maniobra militar, se registró un combate con este grupo armado, que terminó con la muerte en desarrollo de operaciones militares de estos tres presuntos integrantes de esta estructura.

Alias Norto tiene una trayectoria de más de cinco años de actividad criminal. Se le

Imagen 1.
Noticia de orden publico
Fuente: En combates, tropas del Ejército Nacional neutralizaron a tres disidentes del GAO-r Frente Yaír Bermúdez, en Buga, Valle del Cauca | Ejército Nacional de Colombia



Cali

Abatido presunto cabecilla que manejaba el dinero ilegal del Frente 57 de disidencias en Valle

Alias 'El Indio', señalado de participar en secuestros y acciones terroristas, también fue capturado durante el operativo en Buga, confirmó la Regional No.4 de Policía

Dado de baja presunto cabecilla que manejaba el dinero ilegal del Frente 57 de disidencias en Valle

Mairon Benavides Cadena

Cali 21/09/2026 - 10:48 GMT-5

PUBLICIDAD

LA LUCIÉRNAGA Y DAVIVIENDA lo llevan a

MEJOR TARDE QUE NUNCA ROMEO SANTOS · PRINCE ROYCE TOUR 2026

BOGOTÁ 02 DE OCTUBRE 2026 vive Claro

Participe aquí >>

Imagen 2.
Noticia de orden publico
Fuente: Abatido presunto cabecilla que manejaba el dinero ilegal del Frente 57 de disidencias en Valle | Cali | Caracol Radio



Imagen 3.
Noticia de orden publico
Fuente: Abatido presunto cabecilla que manejaba el dinero ilegal del Frente 57 de disidencias en Valle | Cali | Caracol Radio

Justificación jurídica
Fundamento normativo

- Ley 80 de 1993, art. 40 (inc. 3º): faculta a las partes para pactar cláusulas y condiciones necesarias y convenientes en los contratos estatales, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. En ese marco, la suspensión es una estipulación válida cuando resulte necesaria para proteger el interés público y la correcta ejecución contractual.

- Manual de Contratación del INVIAS (Res. 3990 de 2 de noviembre de 2023), num. 4.4.2: prevé expresamente la procedencia y el procedimiento para suspender contratos y convenios ante fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, dejando claro que la suspensión del convenio conlleva simultáneamente la del contrato de interventoría.

Por tanto, estas solicitudes se formulan dentro del marco legal, respetando los principios de la contratación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, y en armonía con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, resultando jurídicamente procedente y oportuna.

SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y con respecto a los comunicados remitidos por el Contratista de Obra, mediante los cuales se presentan las solicitudes de ampliación de las suspensiones de los Contratos de Obra Nos. 3875, 3879, 3880, 3881 y 3882 de 2024, esta Interventoría, una vez revisados los respectivos formatos, los antecedentes contractuales y los soportes allegados, evidencia que persisten las condiciones de orden público que sustentan la necesidad de mantener temporalmente suspendida la ejecución de los contratos.

En consecuencia, el CONSORCIO INTER-DA, en calidad de Interventoría, avala y considera técnicamente viables las solicitudes de ampliación de las suspensiones presentadas por el Contratista de Obra, estableciendo

la ampliación hasta el 3 de noviembre de 2026, con fecha de reanudación de actividades el 4 de noviembre de 2026 y nueva fecha de vencimiento contractual el 5 de noviembre de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta la persistencia de las condiciones de orden público expuestas y sustentadas en los comunicados del Contratista de Obra, las cuales inciden en las condiciones de seguridad y movilidad requeridas para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Por lo anterior, esta Interventoría remite las solicitudes del Contratista de Obra y para consideración y trámite por parte del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, con el fin de formalizar las correspondientes ampliaciones de las suspensiones.

Cordialmente,

José Vicente Bocanegra
Representante legal
CONSORCIO INTER DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Jose Luis Jimenez – Coordinador de Interventoria - CONSORCIO INTERDA*	
Elaboro	*Ing Natalia Martinez - Ingeniera de interventoria – CONSORCIO INTERDA*	
Copia 1.	*Ing Alba Johana Castillo, Ing Nixon Jacome. - INVIAS*	
Copia 2.	*ARCHIVO*	

ANEXO 5 – SOLICITUD CONTRATO DE OBRA - MEPI CONTRATO DE OBRA 3882-2024

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca 29 de Septiembre de 2026

Señores

CONSORCIO INTER-DA
JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
Representante legal de la interventoría

CÉSAR AUGUSTO SANTANA
Director de Interventoría.

Referencia: Contrato de Obra No. 3882 de 2024. Objeto: "mejoramiento de vías regionales en la vía Canangua sector san Rafael cruce tres esquinas vía guabas el municipio de Guacarí del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total**."**.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacífico – CORAFROPAC, contratista del Contrato de Obra No. 3881 de 2024, me permito solicitar la ampliación de la suspensión vigente, estableciendo como fecha de reanudación de las actividades el 4 de noviembre de 2026, de acuerdo con las condiciones contractuales y la trazabilidad establecida para el contrato.

La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

I. **Orden público:** Durante septiembre de 2026 se han registrado hechos recientes de alteración de la seguridad en el centro del Valle del Cauca, particularmente en áreas rurales de Guadalajara de Buga, municipio próximo a Guacarí y relacionado con los corredores de movilidad de la zona. Estas circunstancias evidencian la persistencia de factores de riesgo para el desplazamiento y permanencia del personal, proveedores y demás actores asociados a la ejecución del proyecto.

 Como hecho reciente, el 25 de septiembre de 2026, el Ejército Nacional informó que, en desarrollo de una operación conjunta, coordinada e interagencial, se presentaron combates contra integrantes del GAO-r Frente 57 "Yaír Bermúdez" en el corregimiento La María, zona rural de Guadalajara de Buga, con resultado de tres integrantes muertos en desarrollo de operaciones militares y una captura.

II. **Persistencia de las condiciones de seguridad:** Como antecedente territorial, se han registrado operaciones de la Fuerza Pública en zona rural del municipio de Guacarí, específicamente en el sector de Santa Rosa de Tapias, relacionadas con la presencia de integrantes del Frente 57 "Yaír Bermúdez" y confrontaciones con otras estructuras armadas con presencia en la región.

 La ocurrencia de nuevos hechos durante septiembre de 2026 en el entorno regional permite evidenciar que persisten las condiciones de seguridad que dificultan garantizar una reanudación normal y segura de

las actividades contractuales, especialmente en lo relacionado con la movilidad del personal, proveedores, materiales, equipos y maquinaria requeridos para la ejecución del proyecto.

Se precisa que los hechos recientes registrados en Guadalajara de Buga no corresponden a acontecimientos ocurridos directamente en el frente de obra Canangua – sector Pelongo; sin embargo, constituyen elementos relevantes para la evaluación de las condiciones generales de seguridad del entorno regional y de los corredores utilizados para la movilización asociada al proyecto.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 3881 de 2024 se encuentra actualmente suspendido y persisten factores externos asociados al orden público que motivan la continuidad de dicha medida, se solicita la prórroga de la suspensión vigente hasta el 03 de noviembre de 2026.

En consecuencia, se propone la reanudación de actividades a partir del 4 de noviembre de 2026, previa verificación de las condiciones de seguridad existentes en la zona y de la viabilidad para retomar las actividades pendientes en condiciones adecuadas para el personal, proveedores y demás actores vinculados al contrato.

Anexos:

- Ejército Nacional de Colombia – 25 de septiembre de 2026.
 En combates, tropas del Ejército Nacional neutralizaron a tres disidentes del GAO-r Frente Yaír Bermúdez, en Buga, Valle del Cauca.
 https://www.ejercito.mil.co/en-combates-tropas-del-ejercito-nacional-neutralizaron-a-tres-disidentes-del-gao-r-frente-yair-bermudez-en-buga-valle-del-cauca

- Caracol Radio – 24 de septiembre de 2026.
 En combates con el Ejército en Buga murieron tres integrantes del Frente 57, incluido alias “Norton”.
 https://caracol.com.co/2026/09/24/en-combates-con-el-ejercito-en-buga-murieron-tres-integrantes-del-frente-57-incluido-alias-norton/

- Caracol Radio – 8 de septiembre de 2026.
 Capturaron a dos presuntos integrantes de estructuras armadas ilegales en el Valle del Cauca. De acuerdo con la investigación de las autoridades, uno de los capturados estaría encargado de realizar cobros extorsivos a ganaderos de las zonas rurales de Buga y Guacarí.
 https://caracol.com.co/2026/09/08/cayeron-dos-guerrilleros-extorsionistas-de-disidencias-farc-y-eln-en-el-valle/

- Caracol Radio – 21 de septiembre de 2026.
 Operación contra presuntos integrantes del Frente 57 “Yaír Bermúdez” en zona rural de Buga.
 https://caracol.com.co/2026/09/21/dado-de-baja-presunto-cabecilla-que-manejaba-el-dinero-ilegal-del-frente-57-de-disidencias-en-valle/

Atentamente,

LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Fecha: 2026-09-30 20:27:43
Radicado: 2026I-VBOG-083100
Destino: LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-083100
Fecha: 2026-09-30 20:27:43

PARA: LADY JOHANNA OSPINA CORSO
DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACIÓN

DE: JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-082858

Respetada Ingeniera Lady:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la ampliación de las suspensiones de los Contrato de Obra 3852-2024, 3859-2024, 3875-2024, 3879-2024, 3880-2024, 3881-2024, 3882-2024 y 3909-2024, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la ampliación de las suspensiones de los Contrato de Obra 3852-2024, 3859-2024, 3875-2024, 3879-2024, 3880-2024, 3881-2024, 3882-2024 y 3909-2024, sea firmada por todas las partes intervinientes, previo al cargue en la plataforma Secop II.
- Adicionalmente, el cargue y publicación de los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II, dentro de los términos establecidos para cada uno de los trámites, es responsabilidad exclusiva del área solicitante.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la ampliación de la suspensión, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección. No obstante, el control de legalidad realizado por esta subdirección, no suple las autorizaciones y/o conocimiento que se requiera por parte del Dirección general del Instituto

Cordialmente,

JOSE FERNANDO MORALES ACUÑA
Subdirector de Gestion Contractual Y Procesos Admin

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ (), DIANA PAOLA CAñON GóMEZ ()